

6

J 1371/27

t

J 1371 / 27

Año de 1766.

<sup>nº 7</sup>  
D. Juan de Labas <sup>va.º</sup> de Malien:  
Dice: Se ha sido electo en Diputado al  
Comun: Se, como resulta de su Partida  
Baut.<sup>mo</sup> que pñda, tiene 72 años, y di-  
ferentes accidentes que le impiden el  
cumplim.<sup>to</sup> de su oficio: Sup. ca. se le reele-  
be, y se nombre otro en su lugar.

R. Cuervo  
Part. Borra

vio  
sec.<sup>m</sup>  
seb.<sup>m</sup>

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.**

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*



Magdalena Reg. = Concuada la Parida antez. Con se dñi  
ginal por haverla sacado y bin y fulm. Comprobado lo el  
Cas. no de que doy fee, y para que conste donde Embenga a  
requerim. to de dño Dñ Juan de Navas y Montin doy el presente  
testimonio que signo y firmo en dña Villa de Mallen  
a tres dias del mes de Agosto de mil Setez. sesenta  
y seis años: Los Enm. dos = aus: gos = Valgan

Antestim de Verdad  
Dizente Perez Arinto



CINCO MARAVEDIS  
CELLO QVARTO, VEIN-  
TENA MARAVEDIS, OJO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y SEIS

Domingo Maxiano Fallar En no Publico por el Rey y nuestro Dñ  
en las Villas Lugares y Jurisdiccion de la Encomienda de la  
Villa de Mallen y Lugar de Bovilla del Sagrado orden y Re-  
ligion del Sr Dñ Juan de Sexualon, querelido en la Villa  
de Mallen y Secretario del Ayuntamiento de la misma:  
Certifico por mi testimonio en ella como bajo el dia veinte y cin-  
co de este de Julio proximo para do en las Casas de ayun-  
tamiento estando juntos y congregados en ello Dñ Dñ  
Juan Ramon de Obava, Dñ Bernardo Ortiz Pasqual Lopez  
y Jph. Tacellata Alcalde Regidor y Procurador Sindico  
por ante mi el Sr no dijeron que afin de dar cumplimiento al  
orden del Sr del Real Consejo para que un hombre en  
esta Villa de Diputado, que nombraxa del Comun por Pa-  
roguiar, o Barrio qualquientel los quate dipuados tengan  
voto, entrada y aionto en el Ayuntamiento de despues de los  
Regidores para tratar y conferir en punto de abaxos exami-  
nar la pliego y proparar, que se hicieren, y establecer la de-  
ma regular economica tocante a esta punto, que pide el bi-  
en comun a vi dñote concedula de ante diem a dño Di-  
putados, y siempre que el Ayuntamiento haya a tratar  
esta materia, o que los Diputado lo pidieren con expreñ

De causa como resulta del auto acordado en la Villa de Madrid  
por los S<sup>tes</sup> del Real Consejo en cinco de Mayo del presente año  
firmado por D<sup>no</sup> Ygnacio Trevan y Yzareda C<sup>o</sup> no de la Cam-  
ara mas antigua y el Gobierno el Consejo. Y ha exparecido  
mas conveniente hacer el expresado nombramiento por Ba-  
rrios llamando de Vecinos de cada uno determinaron, que pa-  
ra esta tarde a las cinco se llamen a los siguientes. Varios D<sup>nos</sup>  
Andrés a Antonio Zerdan, y Jph. & Robres Barrio del Molino  
Neymundo Soto, y Pedro Litago. Barrio de la Cruz de Juan An-  
tonio Labarta y Thomas Borau Barrio del Paradero Leon Bo-  
rau, y Manuel Duaxte Barrio del Vulgo Melchor & Lola  
y Antonio Casanoba Barrio de Santa Maria Antonio Aznar  
y Juan Chavarro Relayo Barrio de la Iglesia Mayor Zerdan  
y Phelipe del Chago. Barrio de los azotados Jph. Zerdan la  
Sanza y Antonio Sola y Lopez. Barrio de la Yedra Manuel  
del Chago y Char<sup>o</sup> Chandez Barrio de la Alca-  
zar<sup>o</sup> Pellixer y Ant<sup>o</sup> Nobres Pica Barrio de la Cien-  
te Antonio Pansa y Neymundo Chandez Barrio de  
la Carnizeria Nomaldon de Sola y Manuel Aznarez. Ba-  
rrio de Villarroja Miguel & Ayra, y Juan Ant<sup>o</sup> del Cha-  
go: De los que se le delitta a la Union. Y aviendo llegado  
la citada hora de las cinco de la tarde asistieron a dhas Casas  
Comunales a los todos los arriba nombrados excepto Char<sup>o</sup> Ch-  
andez, que no asistio por averse. Y así juntos propuso dho  
D<sup>no</sup> Bernardo Ortiz Neg<sup>o</sup> Mayor, que en atencion a ha-  
llarse el Ayuntamiento con el Orden del Real Consejo

para que en este Pueblo como uno de los que no llegan a dormir  
Vecinos remembrados Diputados para tratar de Abastos,  
y otras cosas como resulta de dha Orden, que demandan en-  
toda dha S<sup>ta</sup> y o el C<sup>o</sup> no la ley y oida por los arriba nombrados  
y no conviniendo en reparo a botar y ejecutar en la forma si-  
guiente. Juan Antonio Labarta, Ant<sup>o</sup> Aznarez, Neymundo So-  
to, Thomas Borau, Ant<sup>o</sup> Nobres, Phelipe del Chago, Jph. & Bo-  
rau, Miguel & Ayra, Alejandro Zerdan, Pedro Litago, Juan  
Chavarro Relayo, Ant<sup>o</sup> Zerdan, y Manuel Aznarez nom-  
braron a D<sup>no</sup> Juan de Chavarro y a D<sup>no</sup> Miguel Salbarr-  
fanzon. Manuel Duaxte, Nomaldon de Sola, Leon Borau  
Jph. Zerdan, Ant<sup>o</sup> de Pansa, Ant<sup>o</sup> Sola Lopez, Neymundo  
Chandez nombraron a Melchor & Lola, y Manuel del  
Chago. Labrador, Manuel del Chago, Juan Antonio  
del Chago, y Char<sup>o</sup> Pellixer nombraron al expresado  
Sola, y Manuel Aznar. Melchor & Lola nombró a Leon Bo-  
rau, y Manuel del Chago, y Antonio Casanoba nombró a  
Manuel Alcalde, y Juan Chazar. Y mayor numero, y plura-  
lidad de votos quedaron electos, y nombrados por Diputados en  
el presente año los dho D<sup>nos</sup> Juan de Chavarro, y D<sup>no</sup> Miguel Sal-  
barranz que en determinaron, que se haga a obra este nombramien-  
to. Lo que se ejecuto por mi el C<sup>o</sup> no de que doy fe. Com ota-  
do resulta mas largamente resulta del libro de exaltacion  
del Ayuntamiento, que como tal se cretario para en mi poder  
a quemere fiere. Y para que lo sobre dho corte donde conenga a  
requerimiento del expresado D<sup>no</sup> Juan de Chavarro doy el



**SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

presente testimonio, que ligo, y firmo como acostumbro en esta Villa de Mallem, a trece dias del mes de Agosto de mil setecientos y setenta y seis años.

*Testimonio de Ciudad*  
*Don Domingo Martinez de Salazar*

*Acuerdo*



Diezete maravedis

**SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

*Exmo. J. x*

Manuel Abues, en nombre de D. Juan de Navar, Intendant Vecino en la Villa de Mallem, se quieru presento poder, y del vando Como mejor proceda Digo: Que en virtud del auto acordado de veinte, y cinco de Mayo de este año, y providencias posteriores se eligio a mi pte en dicha Villa, p.º como de los Diputados pag.º e Conduxa, y a sierva a los Ayuntamiento en que se hayan de tratar, y resolver los puntos de abasto, segun resulta del Ferronion q.º presento. Respecto de q.º mi pte tiene la adelantada edad de Setenta, y dos años, como lo Certifica la partida de su Bautismo q.º se le aminorio prevenido, y que p.º ella, es delicada complexion, y dispaenter accidenter q.º padice se halla portado e inhabil p.º servir dicho encargo, y desampañar sus Obligaciones, y aun para Conduxa a los Ayuntamiento en que sea precisa su asistencia, y q.º no parece justo q.º el publico, y Comun de esta Villa q.º le eligio, tal vez sin tener prevenido no ver p.º dichas Causas inhabil, se halle de fraudado con otro nombramiento.

Al Vexa duplico se sirva tener p.º presentado otro poder, y testimonio, y en su virtud se sirva relevar a mi pte a servir otro Empleo de Diputado de la expresada Villa de Mallem, mandando q.º en arreglo a dho. auto, y providencias se nombre otro en la lugar q.º sea capaz de servir las Obligaciones q.º a dho. Officio conserpondam en q.º recibira mi pte mer.º de Vexa con Jurisical q.º pido de el Enm.º de Setenta y dos = valga

*Manuel Abues*

Auto Zaragoza Agosto ocho del 1766. Aca. Gen. <sup>D.º</sup>

CS. = b  
Núñez } or los motivos que esta parte repre  
García = senta, como lo pide: Y el Ayuntamiento  
calle } la villa & suellen proceda a la eleccion  
vega } de nuevo diputado con arreglo a lo man.<sup>dº</sup>  
Zaragoza } por el consejo.

riose